



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	EBILSÓN QUINTERO ROJAS.
DEMANDADO	MERLÍN JUDITH AMARIS RÍOS.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2023-00307-00.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 C. G del P., se acepta la sustitución de poder que hace la abogada INGRID MARCELA AMAYA ARIAS

En consecuencia, se TIENE a la doctora YOHELIS YAJAIRA OCAMPO FRAGOZO, para actuar en representación de la parte demandante conforme a la sustitución de poder conferida.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39ffe90cff592b0a0c7e67b8021609467f4f18227dc36d451ec365c01e93a5e**

Documento generado en 04/03/2024 06:03:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>